



# **Recomendación de seguridad Capacitaciones y entrenamiento previstos en el M.F.A. 600-38 2023**

De acuerdo con los principios fundamentales que rigen las investigaciones de accidentes e incidentes, una recomendación de seguridad no tiene por objeto atribuir la culpa ni evaluar la responsabilidad individual o colectiva en un accidente o incidente.

Los destinatarios de las recomendaciones de seguridad, tal como se menciona en la RFA 127-3, deberán informar a la DSO en un plazo de sesenta días a partir de la recepción, de las medidas que piensan tomar y, en su caso, del tiempo necesario para su realización

De acuerdo al plan de prevención de seguridad operacional para el año 2023 (OCGFA N° 10.627), se requiere la capacitación del 100% del Personal Subalterno que cumple con tareas evaluadas con riesgo moderado o alto.

Existen una serie de tareas de mantenimiento de aeronaves, que están relacionadas con las operaciones en tierra y que han costado muchos accidentes, algunos de muy alto costo de reparación o de prolongado período de aeronaves inoperativas.

Para evitar este tipo de incidentes y mitigar sus eventuales consecuencias la Dirección de Seguridad Operacional recomienda a los Comandos, Unidades y Jefaturas, que identifiquen las actividades aéreas y operaciones en tierra relacionadas con el vuelo; línea de vuelo, operaciones de rodaje, operaciones normales, de emergencia y de respuesta; actividades terrestres, instalaciones, control y circulación vehicular, procedimientos de seguridad en recarga de combustible, D.O.E.

Para lo cual se recomienda que se realicen las capacitaciones y el entrenamiento previstos en el M.F.A. 600-38 “Seguridad de Plataforma e Instalaciones” (2019) inmediatamente de finalizado el periodo de receso por licencia anual.

Con fecha 31 de marzo de 2023 la DSO solicitará la información sobre las capacitaciones y el personal capacitado.